SECRETARIA

SECHELU

ACTA N° 31 / 87

Fecha: 22 de septiembre de 1987.

CUENTA del Secretario de Legislación

- Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza a Co mandante en Jefe de la Fuerza Aérea para donar material aéreo que indica.
 - Se aprueba.
- Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que fija normas para facilitar reintegración a la sociedad de personas que han delinquido.
 - II Comisión, sin urgencia y con publicidad.
- 3. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto que fusiona en Instituto de Normalización Previsional las instituciones previsionales que se indican, además de otras modificaciones legales complementarias.
 - Pasa a II Comisión, continúa tramitación del proyecto, y, a petición de la I Comisión, se verá en Comisión Conjunta.
- 4. Oficio de Presidente de II Comisión: pide prorrogar, en 90 días, plazo para informar proyecto de ley que estable ce normas sobre adopción de menores.
 - Se accede.
- 5. Oficio de Presidente de II Comisión: respecto de proyecto que modifica Códigos de Justicia Militar y de Procedimiento Penal, que figura en primer lugar de la Tabla de esta sesión, pide retirarlo de ella y otorgar 15 días más de plazo a la Comisión.
 - Se accede.

Del Secretario de la Junta

- 1. Oficio de Gabinete de Carabineros: informa que Sr. General Stange no asistirá a esta sesión y será reemplazado por Sr. General Torres.
- -- Sr. Almirante Merino se refiere a publicación de diario "La Epoca" relativa a situación de Rector de Universidad de Chile.
 - Se acuerda encargar a una comisión de abogados de la Junta estudiar modificaciones a Ley sobre Abusos de Publicidad.

TABLA

1.- Proyecto de ley que introduce modificaciones a Código de Justicia Militar y Código de Procedimiento Penal.

- --Se retira de Tabla.
- 2.- Proyecto de ley que modifica decreto ley 1.939, de 1977, que estableció normas sobre adquisición, admi nistración y disposición de bienes del Estado.
 - -- Vuelve a Comisión.

---000---

SECRETARIA

ACTA N° 31 / 87

mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, sien do las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, se ñores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y Te niente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor General Director de Carabineros, General Subdirector señor Oscar L. Torres Rodríguez. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Roble do Romero.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; General Inspector Jorge Ve loso Bastías, Ministro de Bienes Nacionales; Juan Giaconi Gandolfo, Ministro de Salud Pública; Alberto Cardemil He rrera, Subsecretario del Interior; Teniente Coronel de Ejér cito Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Jai me de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; Jor qe Calderón Figueroa, Subsecretario de Bienes Nacionales; Luis Salas Romo, Subsecretario de Vivienda; Manuel Brito Vi ñales, Asesor Jurídico de Hacienda; Eduardo Carrillo Tomic, Asesor Jurídico de Agricultura; Fernando Silva Villalón, Ase sor Jurídico de Bienes Nacionales; Adriana Maturana Schulz, Asesora Jurídica de Salud Pública; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martinez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Cara bineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Je fe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT)

Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel (J) de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y José Bravo Timossi, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO. - Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta de esta sesión figuran, en primer lugar, dos Mensajes del Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA PARA DONAR MATERIAL AEREO QUE INDICA
______(BOLETIN 894-02)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el primer Mensaje remite un proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aé

rea, o a la autoridad institucional que él designe, para donar al Club Aéreo de Rancagua una aeronave dada de baja del servicio, Mentor T-34, y, como es usual en estas dona ciones, eximirla del pago de impuesto y del trámite de insinuación.

Es una iniciativa legal enteramente similar a otras y en ella se individualiza el avión que se propone donar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconve - niente.

Podríamos firmar el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.— El segun do proyecto enviado por Mensaje del Ejecutivo incide en el reemplazo de una legislación existente desde el año 1932, el decreto ley 409, que otorga a todo condenado el derecho a pedir la eliminación en sus antecedentes penales de las condenas que haya tenido cuando cumpla con determinados requisitos que evidencien su reinserción a la sociedad.

Por la iniciativa de que doy cuenta se propone reemplazar el decreto ley 409 que, como señalé, data desde 1932, por otro en que cambia la naturaleza de la institución: de derecho, que es en el cuerpo legal mencionado, pasa a ser un beneficio, el cual puede ser invocado por el condenado siempre que cumpla con las exigencias indicadas en el texto, siempre que se someta al procedimiento en el propuesto, el que consulta los mecanismos de regionaliza - ción actualmente existentes.

Asimismo, otorga derechos de reclamo cuando no se dé el beneficio descrito; sanciona a aquellas personas que, una vez que se haya otorgado dicho beneficio, insis - tan en la condición de delincuentes del reinserto, socialmente hablando, y, luego, exime del mecanismo del benefi - cio a los infractores del Registro Nacional de Conductores

de Vehículos Motorizados.

No hay petición de urgencia, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Segunda Comisión, trámite ordinario y con difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuer-do.

El señor GENERAL TORRES .- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los oficios de Cuenta hay, en primer lugar, una indicación del señor Presidente de la República a propósito del proyecto de ley que fusiona en el Instituto de Normalización Previsional la mayor parte de las instituciones de previsión.

En la iniciativa se menciona que el Instituto se regionalizará y, sobre esa base, la indicación entrega a la oficina regional de Valparaíso los beneficios y sistemas previsionales que cubre la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión y continúa la tramitación del proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal vez, sería con veniente estudiar este proyecto en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. Mi Almirante, ayer lo solicitó la Primera Comisión Legislativa. El oficio respectivo lo iba a incluir en la Cuenta de la próxima sesión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos decidirlo ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Conforme y, en consecuencia, este oficio pasa a la Segunda Comisión y la tramitación del proyecto continúa en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un segundo oficio, esta vez del señor Presidente de la Segun

da Comisión Legislativa. Se refiere al proyecto de ley que establece normas sobre adopción.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, esta iniciativa ingresó en su oportunidad al Poder Legislativo, se está tramitando en Comisión Conjunta y, sobre el particular, informa el señor Presidente de ella que se está intentando generar un texto en el cual haya una legislación unitaria, es decir, no ya referencia a la Ley de Menores, sino que todo el cuerpo legal constituya una sola visión general en esta materia.

Sin embargo, agrega, eso implica algún tiempo, el que no alcanza en lo referente al plazo de la Comisión, pues vence el 23 de septiembre en curso, razones por las cuales solicita una prórroga de 90 días, contados desde la fecha indicada.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor GENERAL TORRES .- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Es conveniente, ade más, porque en diciembre habrá un congreso sobre adopción de menores; así que es necesario para que usted lo vea.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, me refiero al proyecto del primer punto de la Tabla de esta sesión, sobre modificaciones al Código de Justicia Militar y al Código de Procedimiento Penal.

La Comisión Conjunta lo ha estado estudiando y la semana pasada realizó diversas reuniones incluso con los Auditores Generales y Ministros de Estado, pero surgieron algunos problemas de carácter constitucional, razón por la cual se solicita excluir el proyecto de la Tabla, devolver lo a Comisión y otorgar a ésta quince días hábiles para terminar el estudio de una materia de suyo delicada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL GORDON. - Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA. Mi Almirante, H. Junta, para los efectos de dejar constancia en el Acta correspondiente, doy cuenta de una comunicación recibida hoy en la mañana, por la cual se informa que, por motivos de fuerza mayor, el señor General Director de Carabineros y Miembro de la H. Junta de Gobierno, don Rodolfo Stange Oelckers, no estará presente en esta sesión y será reemplazado por el señor General Subdirector de Carabineros, don Oscar Torres Rodríguez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Doy la bienvenida al General Torres.

El señor GENERAL TORRES.- Gracias, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Doy cuenta a la Junta de que en el diario "La Epoca" apareció una publicación en la cual se dice que, en un acuerdo de la Junta, se decidió generar un tipo de maniobra, si la pudiéramos llamar así, para que el actual Rector de la Universidad de Chile, señor Federici, fuera retirado de su cargo en un plazo rápido.

Como lo aseverado no es efectivo, se ordenó ha cer una publicación al respecto, para que apareciera en la prensa de hoy, a fin de desmentir tal versión en el sentido de que ni ayer ni ningún otro día ha habido reunión de Junta.

Tiene la palabra sobre la materia el Comandante Beytía para ver la posibilidad de actuar de acuerdo con la ley 16.643, sobre Abusos de Publicidad, contra el diario "La Epoca", por difundir noticias infundadas y perniciosas.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Con su venia, se \underline{n} \underline{n} or Almirante.

31/87

Efectivamente, en la mañana nos reunimos los Asesores Jurídicos de la H. Junta, para ver la posibilidad de iniciar alguna acción en contra del periódico "La Epoca" por la publicación mencionada por usted.

V 24 1 1 1

Analizados diversos cuerpos legales, entre ellos la Ley de Seguridad del Estado, el Código de Justi cia Militar y la Ley sobre Abusos de Publicidad, llegamos a la conclusión de que el hecho podía importar la conducta tipificada en el artículo 19 de la Ley sobre Abusos de Publicidad.

Esa norma dice que la difusión maliciosa por alguno de los medios que señala la misma ley, como son dia rios, revistas, escritos, prensa, televisión, impresos, car teles, etcétera, de noticias substancialmente falsas o de documentos supuestos, será sancionada con multa de 10 a 20 sueldos vitales cuando, por su naturaleza, puedan causar daño grave a la seguridad, al orden, a la administración o a la salud pública.

Esas serían la figura penal y las sanciones en que incurriría el responsable legal del diario "La Epoca".

Ahora, de la misma manera, nosotros pensamos que, por ser tan insignificante la sanción, iniciar una ac ción con las repercusiones políticas que ello conlleva, no valdría la pena recomendarla como una acción por sequir por parte de la Excma. Junta.

Quizás sería más conveniente reestudiar el tipo penal, el que, aparentemente, cuando se modificó la Ley sobre Abusos de Publicidad, en 1984, quedó afuera. la razón. Se introdujeron diversas modificaciones de acuer do con la norma constitucional que protege la honra, el ho nor de las personas, y ésta fue la única que no se adecuó. En todo el resto se elevó la penalidad, tanto en cuanto a las multas que establecía la ley aludida, como en disponer sanciones privativas o restrictivas de libertad.

Eso es todo lo que puedo informar a la Excma. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Primero, ¿habría acuerdo de la Junta para iniciar una acción legal?

- El señor GENERAL MATTHEI.- No.
- El señor TENIENTE GENERAL GORDON .- No.
- El señor GENERAL TORRES .- No.
- El señor ALMIRANTE MERINO.- No se toma ninguna acción legal.

En seguida, ¿existiría acuerdo de la Junta para estudiar la Ley sobre Abusos de Publicidad?

Podríamos encargar a una comisión de juristas, de abogados de la Junta estudiar esto para mejorarlo.

¿Habría acuerdo?

- El señor GENERAL MATTHEI .- Correcto.
- El señor TENIENTE GENERAL GORDON .- Perfecto.
- El señor GENERAL TORRES .- Sí.
- El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, lo vería la Primera Comisión.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR Y AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
PENAL (BOLETIN 820-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla, proyecto de ley referido a modificaciones al Código de Justicia Militar y al Código de Procedimiento Penal, fue retirado de ella.

--Se retira de Tabla.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 1.939, DE 1977, QUE ESTABLECIO NORMAS SOBRE ADQUISICION, ADMI - NISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES DEL ESTADO (BOLE-TIN 821-12).

El señor ALMIRANTE MERINO.- La materia en cues tión es de iniciativa del Ejecutivo, para ser exacto, del Ministerio de Tierras y Colonización, actualmente Ministerio de Bienes Nacionales, y en el proyecto respectivo se propone introducir diversas modificaciones al decreto ley 1.939, de 1977, a fin de adecuarlo a las sugerencias de di cha Secretaría de Estado.

Tiene la palabra el abogado informante.

El señor JOSE BRAVO, RELATOR.- Con la anuencia de la H. Junta, procedo a relatar este proyecto que fue estudiado en Comisión Conjunta, con la participación de re presentantes del Ministerio de Bienes Nacionales y, también, con la participación e informe de los Ministerios del Interior, de Agricultura, de Vivienda, de Salud y de Justicia.

La Comisión Conjunta, luego de analizar todos los antecedentes que obraban en su poder, procedió a rechazar una serie de disposiciones contenidas en la iniciativa por diversas razones de mérito que en cada caso se consignan en el informe a disposición de la Excma. Junta, hecho lo cual acordó proponer a la consideración de la H. Junta de Gobierno un texto sustitutivo que contiene tres normas permanentes y una transitoria.

En el artículo 1° se introduce un conjunto de modificaciones al decreto ley 1.939, de 1977, las que persiguen alcanzar las principales finalidades anunciadas en el Mensaje del Ejecutivo, cuales son efectuar un reordenamiento y adecuación de diversas disposiciones dictadas con posterioridad al cuerpo legal ya individualizado, como son los decretos leyes 2.695, de 1979 y 3.274, de 1980, y mejo rar en general la normativa jurídica que regula la adquisición, administración y disposición de los bienes fiscales;

las normas y procedimientos para la regulación del dominio de la pequeña propiedad raíz, y el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio en diferentes Regiones del país.

Es así como se disponen enmiendas relativas al Catastro Nacional de los bienes fiscales; otras cuya finalidad es tutelar en mejor forma el interés fiscal en diferentes aspectos, en el ámbito judicial, en el aspecto contractual, como es el caso de las enmiendas que se consignan referentes a la determinación del precio de los inmuebles que adquiera el Fisco, en relación con el avalúo comercial que debe fijar el Servicio de Impuestos Internos; a la reajustabilidad de los saldos de precios e intereses en caso de compras a plazo, etcétera.

En esta materia, el proyecto contiene también disposiciones atinentes al arrendamiento y concesiones de terrenos fiscales.

En el ámbito sucesorio hay preceptos relaciona dos con el pago de recompensa o galardón en beneficio de denunciantes de herencias diferidas en favor del Fisco, y con las garantías que éstos deben a su vez otorgar.

Asimismo, se disponen normas destinadas a simplificar trámites en la transferencia de predios fiscales y bienes muebles prescindibles a organismos del Estado o instituciones sin fines de lucro.

Por otra parte, se libera en ciertos casos del pago de impuestos, contribuciones y derechos municipales a actuaciones relativas a loteos, divisiones y urbanizacio - nes, y en determinados casos se flexibilizan las normas actualmente vigentes, como veremos al final, en el artículo 1º transitorio.

Por último, se establece un procedimiento que tiene por finalidad dar curso a un sinnúmero de solicitu - des de reconocimiento de dominio pendientes, presentadas de conformidad con el decreto ley 574, de 1974, que trata sobre propiedad austral, y que por diversas situaciones de

hecho no han podido resolverse hasta la fecha.

Por el artículo 2° se autoriza al Presidente de la República para fijar, en el plazo de un año, el texto refundido del decreto ley 1.939 con sus modificaciones posteriores, incluidas las de este proyecto.

El artículo 3° deroga el artículo 6° de la ley 16.392, que facultaba al antiguo Ministerio de Tierras y Colonización para transferir gratuitamente a sus ocupantes un terreno en una cité ubicada en la ciudad de Iquique, con el propósito de formar una cooperativa de viviendas.

El motivo de tal derogación es que actualmente el terreno ha sido declarado insalubre y la cooperativa que debió haberse formado se encuentra en trámite de disolución.

Finalmente, tenemos el artículo transitorio que faculta al Presidente de la República para autorizar, en casos calificados, la transferencia de dominio de sitios fiscales en poblados de las Regiones I, II, XI y XII del país, aun cuando no se hubiesen efectuado las obras de urbaniza ción exigidas por la ley.

En este caso, prescribe la disposición, se obliga al adquirente a ejecutar las obras de urbanización mínimas que le fijen los organismos técnicos, y eso se establecerá en el respectivo decreto y en los correspondientes contratos.

Debo dar cuenta a la H. Junta que, con respecto a esta norma transitoria, la Primera Comisión Legislativa hizo llegar una modificación al texto que acabo de sintetizar en el sentido de que la facultad que se otorga al Primer Mandatario en esta materia no comprenda los terrenos de playas fiscales, vale decir, que en el caso de los terrenos de playas fiscales, que es, concretamente, la faja de 80 metros contados desde la más alta marea, no sea aplicable la disposición de esta norma transitoria.

Ese es, en síntesis, el contenido del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Digamos, lo que quedó de él.

El señor RELATOR. Lo que quedó del proyecto después de haberse rechazado un sinnúmero de disposicio nes por las razones consignadas en cada caso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo, porque de hecho esto se ha estudiado exhaustivamente por una Comisión muy técnica en la materia.

Aun cuando no tengo inconveniente respecto de la iniciativa, por la misma razón anterior considero que la proposición de la Primera Comisión Legislativa debe ser analizada por la misma gente que examinó la iniciativa y, por lo tanto, ésta debe volver a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Entiendo que el artículo transitorio incorporaría lo que dice "siempre que no se trate de terrenos de playas fiscales"?

- El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Claro.
- El señor GENERAL MATTHEI.- Exactamente.
- El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en eso?

El señor GENERAL MATTHEI.- Debe estudiarse esa incorporación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, la idea sería que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, porque todo lo demás ha sido estudiado y no sabemos qué consecuencias puede tener esto.

Por lo tanto, se podría dar una semana para que lo analice la misma gente que estudió la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto se ha estado estudiando alrededor de dos años.

El señor GENERAL MATTHEI.- Reitero: en principio no diviso inconveniente, lo veo muy claro, pero me

agradaría que también lo vean las mismas personas que est \underline{u} diaron el proyecto, porque, obviamente, no lo conozco a fondo.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA. - Sólo hoy en la mañana me impuse de esta indicación de la Primera Comisión, pero entiendo que es para ponerlo a tono con la modificación introducida al decreto ley 1.939 por la ley N° 18.524, que dijo:

"Artículo 2°.- Agrégase al artículo 6° del de creto ley 1.939, a continuación del inciso segundo, des -- pués del punto seguido, la siguiente frase: "Con todo, no podrán enajenarse a ningún título los terrenos de playas fiscales dentro de una faja de 80 metros de ancho, medida desde la línea de más alta marea de la costa del litoral, los cuales sólo serán susceptibles de actos de administración por parte de la citada Subsecretaría del Ministerio de Defensa Nacional y sujetos a las restricciones establecidas en este artículo"."

Así que, en realidad, la indicación tiene por objeto armonizarlo con esto, no más.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Sí, exactamente.

El señor MINISTRO DE BIENES NACIONALES.- ¿Me permite, mi Almirante?

Sí, es efectivo que habría una correlación con ambas normas, pero la aplicación de esta enmienda en el artículo transitorio nos traería a nosotros, como Bienes Nacionales, problemas en la XI Región con el objeto de regularizar y normalizar algunas tenencias de tierras de algunos pobladores de esa zona, en especial en Tortel, en Repollal y en otros poblados, que, diríamos, se están asentando en esa Región.

El señor ALMIRANTE MERINO. Lo conozco, es de cir, pueden tener tenencia de la tierra por 99 años, como prescribe la ley, pero no podrán adquirir esa tierra porque es lo que forma la Bahía de Tortel, y, desde el punto $\frac{1}{2}$

de vista estratégico, esa bahía es importante por cuanto el día de mañana puede ser una base.

Así que por eso está esta disposición para toda la XI y XII Región. En la XI Región tienen el problema de todos los chilotes que se hallan instalados a la orilla de la costa, que llegan a una playa, levantan sus palafitos y se ubican ahí.

Ellos pueden seguir viviendo ahí. Unicamente, no tendrán goce y dominio permanente de esa tierra, porque no puede ser.

El señor MINISTRO DE BIENES NACIONALES. Tal como usted dijo al principio, es cierto: este proyecto fue bastante podado y quizás no nos satisface plenamente, pero al final, como esto fue estudiado en una Comisión Conjunta, nosotros estuvimos de acuerdo, o sea, estamos satisfechos con el nuevo texto que sustituye el anterior. Pero aun así, como expresó muy bien mi General señor Matthei, quisiéramos que estas innovaciones o modificaciones se pudieran estudiar en Comisión Conjunta para ver cualquier otra incidencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Sería esta última, o toda?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sólo esta última.

El señor MINISTRO DE BIENES NACIONALES. – Noso tros supinos de esto también hoy día. Anteriormente no tuvimos conocimiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De lo anterior tienen que haber sabido, porque la ley sobre la servidum - bre que establece el Estado en las playas es de toda la vida, de siempre.

Vuelve a Comisión.

El señor MINISTRO DE BIENES NACIONALES.- Mi A $\underline{\mathbf{1}}$ mirante, aparte de ésta, hay otra indicación del Ministerio de Hacienda.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, respecto del artículo 31 -- "El precio de los in muebles que adquiera el Fisco no podrá ser superior al valor comercial que para estos efectos deberá fijar el Servicio de Impuestos Internos "--, hay una modificación, por que, de hecho, esto lo estaba llevando el Ministerio de Bienes Nacionales.

A juicio del Ministerio de Hacienda, no es con veniente radicar esto en el Servicio de Impuestos Internos. Esto ya se vio en 1980 y esa responsabilidad se le sacó a dicho Servicio.

En este momento se estaría dejando el avalúo comercial, para los efectos de la compra, radicado en el Servicio de Impuestos Internos, y, para la venta, en el Ministerio de Bienes Nacionales, lo que es una inconsecuencia. No podría ser que tuviéramos personal especializado para la compra en un Servicio, y para la venta en otro Ministerio.

Además, los avalúos que realiza Impuestos Internos tienen un objetivo diferente de aquél para el cual aquí se le están dando atribuciones.

En consecuencia, tendríamos que contratar especialistas, que nosotros no tenemos, y los decretos los tiene en este momento el Ministerio de Bienes Nacionales.

Por lo tanto, constituiría un mal uso de los recursos el hecho de que Bienes Nacionales cuente con personal y, sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos deba contratar gente para esos fines.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Eso se hizo presente cuando asistieron a la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Hay otra indica ción?

Ofrezco la palabra.

El proyecto vuelve a Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Volvería sólo para el efecto de ver el problema del artículo 31?

El señor ALMIRANTE MERINO. - No. Por lo que veo, aparentemente, no es sólo el 31, sino que hay más.

El proyecto vuelve a Comisión a fin de reestudiarlo.

--El proyecto vuelve a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gra -- cias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.32 horas.

JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada Presidente de la I Comisión Legislativa

NELSON ROBLEDO ROMERO

Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno